ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MAZDA

OBJETO

13386-PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES U HOMOLOGADOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA

ALCANCE DEL SERVICIO

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de insumos, repuestos nuevos, originales u homologados y la mano de obra calificada, para dos (2) vehículos que presentan las siguientes características:

- Marca: Mazda
- Línea: CX-5
- Modelo: 2016
- Clase: Camioneta
- Tipo de carrocería: Wagon
- Tipo de combustible: Gasolina
- Cilindraje: 2.000 cc

El servicio comprende la atención integral de los vehículos, garantizando su óptimo funcionamiento, seguridad operativa y cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas exigidas por la normativa vigente.

Para efectos de lo anterior, se deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

1. TALLER

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un taller mecánico (en una (1) sede o máximo en dos (2) sedes, cuya sumatoria de áreas cumpla con el mínimo requerido) en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, los cuales no podrán ser inferiores a los requeridos por la entidad y deben como mínimo, mantenerse durante la ejecución del contrato.

Áreas mínimas de taller

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	ÁREA MÍNIMA (m^2)
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	60
Máquinas y herramientas	40
Almacén y bodega	30
Área de recepción y administrativa	40
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	**170**

ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MAZDA

El taller donde se desarrollará el objeto contractual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos circulan dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá

Área de operación y tránsito (puestos de trabajo) 100% techada

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

Marca	No. Mínimo de puestos de trabajo	Área mínima en m^2
MAZDA	1	60

Contar con un espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial y 100 % techado, con puestos de trabajo con banco con elevación automatizada o mecánico para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas de lubricación.

Marca	No. mínimo de puestos de trabajo	DESCRIPCIÓN
MAZDA	1 puestos de trabajo del taller	Del puesto de trabajo requerido para la ejecución del contrato: Mínimo UN (1) puesto de trabajo debe estar disponible para cuando la SDSCJ lo requiera, para el mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos del contrato. Estos puestos deben contar con elevador neumático, hidráulico o mecánico y un técnico disponible para su operación.

Área de máquinas y herramientas

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cual se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de los vehículos, como por ejemplo balanceador de rines, dinamómetro de potencia con impresión, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

Marca	Área mínima en m^2
MAZDA	40

Área de almacén y bodega

Es el área cuyo uso se designará exclusivamente para almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios esta área debe contar con el personal adecuado e idóneo para brindar un suministro rápido y oportuno de los repuestos que se requieran en el proceso de mantenimiento del cual es objeto este contrato, adicional de brindar las herramientas adecuadas para el manejo y control del inventario, que permita al taller un manejo constante de los repuestos requeridos garantizando el constante abastecimiento al área de operación.

ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MAZDA

Marca	Área mínima en m²
MAZDA	30

Área de recepción y administrativa

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la pre-inspección de los vehículos y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en el vehículo. En esta área se debe disponer de un (1) Puesto de trabajo para el personal técnico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual debe estar provisto de un computador con acceso a internet para realizar los informes que sean necesarios.

Marca	Área mínima en m²
MAZDA	40

2. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento durante la ejecución del contrato.

El proponente, mediante la certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas, manifestará que cuenta o contará durante la ejecución contractual con los equipos técnicos mínimos requeridos para la adecuada prestación del servicio. Estos equipos deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento y disponibles durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la atención eficiente y oportuna de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos por la Entidad, el cual es el siguiente:

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire 250 CFM – 80 psi	1
Taladro de árbol	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa hidráulica	1
Balanceador de rines	1
Equipo montallantas	1
Limpiador de Inyectores	1
Profundímetro (herramienta para determinar altura del labrado de la llanta)	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses	1
Pistola neumática de impacto	2
Pistola neumática de limpieza	1
Multímetro o pinza voltiamperimétrica con certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses	1
Graseras	1
Caja o carro de herramientas básica personal según casa matriz	2
Analizador de batería con certificado de calibración con fecha de vencimiento no mayor a 6 meses	1
Cargador de Batería	1
Escáner de diagnóstico compatible con la marca Mazda, con actualización de software realizada en los últimos seis (6) meses, debidamente soportada	1
Elevador hidráulico, neumático o mecánico	1
Tablet o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados y desmontados y sus respectivos reemplazos	1
Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de los vehículos, con registro de grabación durante el horario de atención	1

ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MAZDA

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Analizador de gases con actualización de software realizada en los últimos 6 meses, debidamente soportada, y certificado de calibración con fecha de vencimiento no mayor a 6 meses	1
Comparador de carátula con certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses	1
Opacímetro con certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses	1
Probador o tester líquido de frenos	1

3. PATRONES DE DESEMPEÑO

1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS** El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las cuales se describen en la ficha técnica y no involucran operaciones de montajes complejos. Este se realiza mediante revisiones periódicas con el fin de minimizar la ocurrencia de un accidente de tránsito. Por lo que se requiere estar atentos al desgaste de las piezas y/o sistemas, a la limpieza regular de los vehículos y al mantenimiento de cada uno de sus sistemas. También llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a los vehículos de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas de los vehículos en el tiempo. El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse con base en el kilometraje, las condiciones de uso y las recomendaciones del fabricante para cada vehículo. Según el kilometraje, debe efectuarse mantenimientos a las piezas y/o sistemas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de operación del modelo de cada vehículo y cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidos en el procedimiento PD-AB-04 Mantenimiento Parque Automotor a cargo de la SDSCJ. UNIDAD DE MEDIDA: Global CLASIFICACIÓN
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS** El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados, es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y consiste en corregir los defectos que no permiten el correcto funcionamiento de los vehículos. También es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a un vehículo cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad. Toda intervención de mantenimiento correctivo deberá contar con diagnóstico previo y autorización del

ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MAZDA

	supervisor del contrato, en los casos a que haya lugar, antes de la ejecución de los trabajos correspondientes. En los trabajos de mantenimiento correctivo el contratista debe cumplir con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidos en el procedimiento PD-AB-04 Mantenimiento Parque Automotor a cargo de la SDSCJ.
3	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** Teniendo en cuenta que el objeto contractual incluye el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad para garantizar dicho servicio a través de un Centro de Diagnóstico Automotor CDA habilitado por el Ministerio de Transporte, acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC y conectado al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Para tal efecto, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos: a. Certificación o documento que acredite que el proponente cuenta con CDA propio habilitado, acreditado y conectado al RUNT; o b. Convenio, contrato, carta de intención o documento equivalente suscrito con un CDA habilitado, acreditado y conectado al RUNT, mediante el cual se garantice la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes durante la ejecución del contrato. Los documentos que acrediten la disponibilidad de la sede operativa y, cuando aplique, la vinculación con el CDA, deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. En caso de vencimiento, modificación o terminación de cualquiera de estos soportes durante la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar su renovación, sustitución o actualización, sin afectar la continuidad, calidad y oportunidad del servicio. **<u>PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA</u>** El contratista deberá remitir los vehículos que requieran esta revisión a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), propio o contratado con un tercero, el cual deberá estar legalmente constituido y cumplir con las condiciones exigidas por la normatividad aplicable para la realización de las revisiones técnico-mecánicas y de emisión de gases contaminantes. La prestación del servicio deberá realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente. Cuando los vehículos remitidos al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) no superen la revisión técnico-mecánica, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato, con el fin de obtener autorización para realizar las reparaciones correspondientes y subsanar los aspectos defectuosos, previo a una nueva inspección.

ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MAZDA

	La nueva revisión que deba realizarse como consecuencia del no cumplimiento inicial de las condiciones exigidas no generará costo adicional para la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente. Se deberá llevar y mantener actualizada una base de datos de las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos, incluyendo la verificación en el RUNT de la fecha de vencimiento, con el fin de programar oportunamente su renovación. Cuando se trate de vehículos usados, la revisión técnico-mecánica deberá realizarse de manera anual, conforme con la normatividad vigente El contratista deberá garantizar que cuenta con el servicio de un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente constituido, ya sea de manera directa o mediante tercero. Nota: En caso de que el vehículo no obtenga certificación en la revisión técnico-mecánica, el contratista deberá informar al supervisor del contrato para la autorización de las reparaciones necesarias, con el fin de garantizar la obtención de la certificación en una nueva inspección, la cual no generará costos adicionales para la Entidad. UNIDAD DE MEDIDA: Global
4	**REPUESTOS** En el servicio de mantenimiento de VEHÍCULOS propiedad de la SDSCJ se instalarán repuestos nuevos, originales u homologados.
5	**CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS** Certificar durante la ejecución contractual la procedencia de los repuestos instalados en los vehículos, entregando al supervisor los soportes que permitan verificar que los mismos son nuevos, originales, homologados o equivalentes de calidad, compatibles con la marca, línea, modelo y especificaciones técnicas de los vehículos objeto del contrato. En ningún caso se aceptarán repuestos usados, remanufacturados, reconstruidos, adaptados o que no correspondan técnicamente a las condiciones requeridas para los vehículos objeto del proceso.
6	**GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS** **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MAZDA

	GARANTÍA DE LOS REPUESTOS El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Para todos los efectos, se deberán suministrar repuestos nuevos, originales y homologados de los vehículos amparados por el contrato. Si para la verificación de la instalación y funcionamiento del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este procedimiento será ejecutado por el contratista, sin que implique costo adicional para la Entidad. **GARANTÍA DE LA BATERÍA** EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de DOCE (12) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción por parte del asignatario del vehículo y supervisor o apoyo a la supervisión designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA. **NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS**: El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. En caso de que el contratista rechace una solicitud de garantía, alegando presunto mal uso del vehículo, dicho rechazo deberá estar soportado mediante concepto técnico debidamente sustentado, el cual será evaluado por la SDSCJ, quien determinará si procede o no la aplicación de la garantía. El CONTRATISTA desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte de cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada. Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en el Estatuto del Consumidor.
7	**TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO** De acuerdo con el tipo de mantenimiento, el contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos en la siguiente Tabla:

Ítem	*Etapa*	*Tipo de mantenimiento*	*Tiempo de ejecución máximo (Días hábiles)*
1	*Cotización*	*Mantenimiento preventivo*	*1*
		Mantenimiento correctivo	*2*

ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MAZDA

	<table><tr><td>2</td><td>Mantenimiento</td><td>Mantenimiento preventivo</td><td>2</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Mantenimiento correctivo</td><td>5</td></tr></table> Los tiempos podrán ajustarse previa justificación técnica y autorización del supervisor del contrato, en casos de alta complejidad o disponibilidad de repuestos.
8	**FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS** Informar al supervisor del contrato, cuando con ocasión del diagnóstico de un vehículo, se requieran servicios, repuestos, insumos y reparaciones diferentes a las contempladas en la propuesta económica o, servicios especializados que por sus características específicas no pueden prestarse directamente por el contratista y requieran ejecutarse a través de un tercero, a fin de que se apruebe la prestación del servicio o suministro del elemento requerido, previa presentación de la cotización por tal concepto. La solicitud al supervisor debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración del diagnóstico. **Nota 1:** En todos los casos, la entidad validará que los precios ofertados por el contratista sean acordes con los precios del mercado, para lo cual, una vez recibida la cotización, se establecerá contacto hasta con mínimo tres (3) proveedores del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y así comprobar la pertinencia de su oferta. El servicio prestado y los repuestos suministrados serán facturados conforme al valor comercial de acuerdo con el análisis de mercado realizado. En todo caso, el contratista se abstendrá de adelantar trabajos adicionales o instalar repuestos adicionales o distintos a los contemplados en la oferta, hasta tanto no cuente con la aprobación del supervisor. **Nota 2:** El servicio prestado y los repuestos suministrados por terceros, serán cobrados por el contratista conforme a los precios de mercado, previamente autorizados por el supervisor.
9	**SERVICIOS ADICIONALES SERVICIO DE RECTIFICADORA** Contar durante la ejecución contractual con los servicios de una rectificadora, la cual puede ser de su propiedad o de un tercero. Los trabajos de rectificación comprenden, como mínimo, el cambio y/o rectificación de válvulas y/o asientos de válvulas (boquereles), rectificación y/o cambio de las guías de las válvulas, asentado de válvulas y prueba de sellamiento, reparación de culata (c/u), cepillado de culata (c/u), cambio de cadena, piñones y/o correa de distribución, rectificación de cilindros al bloque del motor (c/u), encamisado de cilindros del bloque del motor (c/u), rectificación de cigüeñal, cepillado de plato prensa, entre otros.
10	**HORARIO DE ATENCIÓN** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento, como mínimo, en el siguiente horario: • Lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. • Sábados: de 8:00 a.m. a 12:00 m.

ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MAZDA

	NOTA: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a dar prioridad a la atención de los vehículos de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, para todo tipo de servicio, manteniendo la disponibilidad del número de puestos de trabajo, solicitados en el presente documento. Las demoras generadas por los retrasos que se puedan presentar en los talleres externos no son responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, motivo por el cual no debe generar afectación alguna al tiempo de entrega y/o costo de la reparación, si se sobrepasa el tiempo previamente informado dentro del reporte diario del taller, se causará el descuento estipulado en la sección del índice de oportunidad de la prestación del servicio.
11	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL** 1. Implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL (incluyendo Plan de Contingencia), teniendo en cuenta las Especificaciones Ambientales de este documento Anexo “Especificaciones Ambientales”, y la normatividad vigente aplicable. El contratista deberá entregar su PGIRESPEL a la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. 2. Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo interno de los residuos peligrosos, en temas relacionados con los riesgos que dichos residuos representan para la salud y el medio ambiente, y presentar a la supervisión del contrato soportes de las capacitaciones realizadas mediante listado(s) de asistencia. 3. Brindar los elementos necesarios para el manejo interno seguro de los residuos peligrosos que se generen, incluyendo el equipo de protección personal requerido para ello, y disponer permanentemente de los implementos necesarios para aplicar el Plan de Contingencias de Residuos Peligrosos, cuando alguna eventualidad lo requiera. 4. Registrar mes a mes los tipos y las cantidades de residuos peligrosos generados durante la prestación de las actividades de mantenimiento, y presentar dicho registro a la supervisión del contrato en la frecuencia que esta establezca. 5. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con los registros, permisos y demás instrumentos de control exigidos por la autoridad ambiental, que sean aplicables a sus actividades, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, incluyendo, pero no limitándose a los mencionados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo “Especificaciones Ambientales”. La presentación de los documentos que tratan dichos numerales deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. 6. Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evi Para efectos del presente procesodencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique): a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, formato en Excel, con la siguiente información: fecha de generación del residuo, tipo

ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MAZDA

	de residuo, kilogramos generados, nombre gestor ambiental, licencia ambiental, fecha de transporte, registro transportador y disposición final. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección y transporte. e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Informe de reencauche de llantas. 7. Usar, en las actividades de mantenimiento de los vehículos, productos químicos libres de sustancias prohibidas por la legislación nacional e internacional. El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, certificación juramentada expedida por el representante legal, en la cual se comprometa a usar en las actividades de mantenimiento de los vehículos, productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional. 8. Entregar las llantas usadas en los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección establecidos por los productores, en el marco de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o a los terceros que realicen actividades de acopio, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, que cuenten con Registro de Acopiadores y/o Gestores de Llantas, tramitado ante la Secretaría Distrital de Ambiente. 9. En caso de ser acopiador de llantas, el contratista debe presentar mensualmente a la supervisión del contrato, evidencia del cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 6 del Decreto Distrital 442 de 2015, respecto al reporte de información sobre el manejo de llantas que debe realizar a través del aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente. 10. Verificar que los gestores involucrados en la implementación del PGIRESPEL cuenten con los registros, licencias, permisos, autorizaciones u otros instrumentos de manejo y control ambiental (según aplique), expedidos por las autoridades competentes (incluyendo los que tratan los numerales 4.1 y 4.2 y 4.3 del Anexo “Especificaciones Ambientales”. El contratista deberá disponer de copia de dichos documentos, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de la supervisión. 11. Acudir al reencauche de las llantas usadas rin 15” en adelante, cuando este procedimiento sea técnicamente viable, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 442 del 9 de noviembre de 2015. Previa ejecución de esta operación, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, copia de la certificación de la empresa que realizará el reencauche garantizando el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011, o aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. En los casos en que las llantas no sean susceptibles de reencauche por razones técnicas, la empresa reencauchadora deberá emitir certificado de esta apreciación, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 442 de 2015. 12. Presentar bimensualmente, un informe y soportes de los reencauches efectuados a los vehículos de propiedad y a cargo de la SDSCJ, así como las certificaciones correspondientes a los reencauches técnicamente inviables que trata el numeral anterior. Estos documentos

ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MAZDA

	deberán ser emitidos por la empresa reencauchadora certificada, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable. 13. Usar detergentes biodegradables en el lavado de vehículos y, en caso de servicios tercerizados, exigir a la empresa con la cual se tenga convenio, dar cumplimiento a este criterio. El contratista deberá presentar junto con el primer informe de ejecución, las fichas técnicas de los detergentes usados en el lavado de los vehículos, en las cuales se especifique su característica biodegradabilidad. 14. El contratista será responsable de mantenerse actualizado respecto a la legislación aplicable a su actividad, en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, así como de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales que le correspondan. 15. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la entidad (permitiendo el recorrido por las instalaciones, entrevistas al personal y la obtención de registro documental y fotográfico), así como las recomendaciones u observaciones realizadas con base en la normatividad aplicable vigente y en las especificaciones del contrato.
12	**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SANITARIA** Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.